

Resistencia, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo Nº 41 de la Ley Nº 347 C que establece –entre otros- un derecho de percepción por parte del Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 24 de Octubre de 2020 aprobó la adecuación del Derecho de Ejercicio Profesional y del Derecho de Asociado;

Que por lo tanto corresponde fijar el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al año 2021;

Que de acuerdo al Reglamento de Matrícula, aprobado por Resolución Nº 003/94, ha sido creada la categoría de Matriculado Asociado, por lo que se hace necesario fijar el Derecho respectivo, que regirá en el año 2021;

Que además el Reglamento de Matrícula establece un Derecho de Inscripción y Derecho de Reinscripción en la matrícula;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le otorga los Artículos 41º y 31º punto 11) y 16) de la Ley Nº 347 C;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el **Derecho de Ejercicio Anual** de las profesiones reglamentadas por la Ley Nº 347 C, según la siguiente escala (de cuotas, valores de cada una y vencimientos respectivos):

Profesionales con hasta 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 690	10/02/2021
2	\$ 690	10/04/2021
3	\$ 690	10/06/2021
4	\$ 830	10/08/2021
5	\$ 830	10/10/2021
6	\$ 830	10/12/2021
Total	<u>\$ 4.560</u>	

Profesionales con más de 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 950	10/02/2021
2	\$ 950	10/04/2021
3	\$ 950	10/06/2021
4	\$ 1.140	10/08/2021
5	\$ 1.140	10/10/2021
6	\$ 1.140	10/12/2021
Total	<u>\$ 6.270</u>	

Artículo 2º: Fijar el Derecho de Matriculado Asociado Anual establecido en los Artículos 17º y 20º del Reglamento de Matrícula, según la siguiente escala (de cuotas, valores de cada una y vencimientos respectivos):

Profesionales con hasta 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 600	10/01/2021
2	\$ 600	10/02/2021
3	\$ 600	10/03/2021
4	\$ 600	10/04/2021
5	\$ 600	10/05/2021
6	\$ 600	10/06/2021
7	\$ 720	10/07/2021
8	\$ 720	10/08/2021
9	\$ 720	10/09/2021
10	\$ 720	10/10/2021
11	\$ 720	10/11/2021
12	\$ 720	10/12/2021
Total	<u>\$ 7.920</u>	

Profesionales con más de 3 años de antigüedad

<u>Cuota</u>	<u>Valor</u>	<u>Vencimiento</u>
1	\$ 720	10/01/2021
2	\$ 720	10/02/2021
3	\$ 720	10/03/2021
4	\$ 720	10/04/2021
5	\$ 720	10/05/2021
6	\$ 720	10/06/2021
7	\$ 860	10/07/2021
8	\$ 860	10/08/2021
9	\$ 860	10/09/2021
10	\$ 860	10/10/2021
11	\$ 860	10/11/2021
12	\$ 860	10/12/2021
Total	<u>\$ 9.480</u>	

Artículo 3º: Al único efecto de determinar la antigüedad señalada en los artículos 1º y 2º, la misma se computará desde la fecha de graduación y hasta el 31 de Diciembre del año anterior al de vigencia de la presente Resolución (art.6º).

Artículo 4º: Fijar el Derecho de Inscripción en la Matrícula establecido en el Artículo 4º del Reglamento de Matrícula en \$ 300 (Pesos trescientos) para el primer semestre y \$ 400 (Pesos cuatrocientos) para el segundo semestre.-

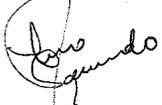
Artículo 5º: Fijar el Derecho de Reinscripción en la Matrícula establecido en el Artículo 16º del Reglamento de Matrícula en \$ 600 (Pesos seiscientos) para el primer semestre y \$ 800 (Pesos ochocientos) para el segundo semestre.-

Artículo 6º: La presente tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2021.

Artículo 7º: Refrenden la presente el Presidente y el Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Artículo 8º: Regístrese, dése difusión entre los matriculados; publíquese en la Página web www.cpcechaco.org.ar y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 026/2020


Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente